ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2019-CM/MPH

Huancavelica, 22 de Febrero 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de febrero 2019, la conformación de Comisión Especial de Regidores, para evaluación y fiscalización del Terrapuerto Alberto Benavides De la Quintana.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Terrapuerto Alberto Benavides De la Quintana, de acuerdo al Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, es un órgano descentralizado de esta Institución, por cuanto requiere de control y fiscalización permanente de parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, de conformidad al numeral 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; de igual manera, de conformidad al numeral 5 del artículo 10° de la normativa invocada, corresponde a los regidores, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno;

Que, son atribuciones y obligaciones de los regidores y regidoras del Concejo Municipal Provincial, de conformidad al numeral 5 del artículo 11° del Reglamento Interno de Concejo, Aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2015-CM/MPH., integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones permanentes y especiales que determine o apruebe el concejo municipal; y el artículo 93° del mismo reglamento establece, las comisiones especiales se constituirán por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no corresponde a ninguna de las comisiones permanentes, porque su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y plazo de la comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero 2019, el Concejo Municipal tomó conocimiento, sobre el Oficio N° 003-2019-D-ABQSACHVCA., de fecha 07 de febrero 2019, suscrito por el señor Juan D. Torres Ccasani, Director del Terrapuerto Alberto Benavides De la Quintana, de donde se aprecia la suspensión de la licitación pública de stands comerciales por problemas existentes en dicha entidad; asimismo se tomó conocimiento del Oficio N° 002-2019-GG-T-ABQ SAC-HVCA., del Gerente General de dicho Terrapuerto, donde se evidenció la licitación de stands comerciales y solicitó la participación en dicho proceso de representantes de la municipalidad para fines de transparencia. En el debate de la sesión ordinaria, se evidenció que existe múltiples problemas en el Terrapuerto Alberto Benavides De la Quintana; como supuestos malos manejos de las anteriores gestiones, problemas en la infraestructura, quejas y malestares de los usuarios, deficiente funcionamiento, problemas en la licitación de stands comerciales y otros; por lo que el Concejo Municipal acordó por unanimidad en dicha sesión ordinaria, conformar una comisión especial integrado por los señores regidores, para evaluar y fiscalizar los problemas que atañe a dicho Terrapuerto Alberto Benavides De la Quintana;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- CONFORMAR una Comisión Especial integrado por los señores Regidores: Elsa Carmen Benavente Salazar, Yovana Quispe Paytán y Freddy Cencia De la Cruz, quienes deberán evaluar y fiscalizar los problemas que atañe al Terrapuerto Alberto Benavides De la Quintana; una vez culminado con el trabajo encomendado presentarán un informe detallado al Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- El Director del Terrapuerto Alberto Benavides De la Quintana y el Gerente General, prestarán todas las facilidades necesarias a dicha Comisión, para el cumplimiento respectivo del trabajo encomendado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Directorio del TABQ.
Gerente General del TABQ.
Comisión Especial constituida (3).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE